

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 780-9/2022
RT

DECRETO N° **2183**s-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 002563-S-2024 de fecha 26 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconocieron los servicios prestados por la Sra. Nadia Romina Vera Cruz, CUIL 27-29978206-4, como personal contratado en la categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones en la entonces Sub Dirección Provincial de Epidemiología, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que, no se registra liquidación de haberes a favor de la mencionada agente durante el periodo de referencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública la liquidación de los servicios prestados por la Sra. Nadia Romina Vera Cruz durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 780-9/2022 caratulado: "NADIA ROMINA VERA CRUZ SOLICITA RECONOCIMIENTO DE SERVICIO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

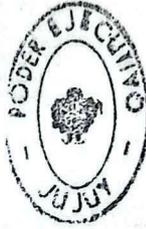


12...CDE. A DECRETO N°

2183 -S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy